

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto U2
Urbanismo

DECRETO 2778/06

TIGRE, 27 de diciembre de 2006.-

VISTO:

Que por Decreto 2330/06, se pusieron en vigencias las actualizaciones de las planillas de uso de la Ordenanza 1894/96, "Código de Zonificación del Partido de Tigre", y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el despacho de la **COMISIÓN MUNICIPAL DE INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DEL CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN, ARTICULO 7º DE LA ORDENANZA 1894/96**, del 6 de diciembre de 2006, que textualmente se transcribe:

COMISIÓN MUNICIPAL DE INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DEL CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN Cpde. Expte. 4112-26.004/06 Fs.

TIGRE, 6 de diciembre de 2006.- VISTO: El informe elevado por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Política Ambiental el 4 de diciembre de 2006, con relación a la necesidad de modificar usos en la Zona R3c de Ricardo Rojas, cuyo texto se transcribe a continuación:
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Política Ambiental. Corresponde expediente

4112-26004/06. TIGRE, 04 de Diciembre de 2006. Sr. Secretario de Gobierno: Ref: Modificación en Planilla de Usos en Zona R3C en la localidad de Ricardo Rojas. Habiendo el suscripto mantenido reuniones con vecinos propietarios de galpones existentes en la zona comprendida entre la calle Vilela, contrafrente de parcelas frentistas a la calle Marcos Sastre, calle Carlos Pellegrini (Zona IP), y contrafrente de las parcelas frentistas a colectora de Panamericana (Zona IP) - Zona R3C-, donde los mismos manifiestan que las modificaciones realizadas en la Planilla Gral. de Usos, afectan sus intereses, informo a continuación:

- 1.- Efectivamente, en la Zona R3C en cuestión, se identifican una apreciable cantidad de galpones existentes.
- 2.- El grado de consolidación residencial y el entorno industrial (IP), hace que en esta zona, se puedan aceptar Usos del tipo taller, carpintería, tornería, etc.
- 3.- Adjunto propuesta de los Usos a incorporar.
- 4.- Adjunto también copia de una imagen satelital, donde se visualiza el cuadro de situación existente.

A criterio de esta Subsecretaría, con la aceptación de la propuesta de adecuación de Usos en esta Zona, no sólo no se afectan intereses de propietarios de la zona, sino que además se consolida la oferta de fuentes de trabajo. FIRMADO: Arq. Guillermo Zwanck. Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Política Ambiental.

CONSIDERANDO: Que verificada la documentación presentada y analizada la situación planteada, se arriba a conclusiones similares a la de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Política Ambiental. Por ello, la COMISIÓN MUNICIPAL DE INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DEL CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN, ARTICULO 7º DE LA ORDENANZA 1894/96: DISPONE:

1) Proponer al Departamento Ejecutivo dictar acto administrativo de modificación de los usos de la Zona R3c, exclusivamente Ricardo Rojas, incorporando, por los motivos expuestos precedentemente, los siguientes rubros: o)5) Tejeduría; r) 1) alambres; r)3) bulones, tornillos; r)4) carpintería metálica; t)3) carpintería; t)7) taller para preparar madera; v)5) mármoles, granitos, cerámicos y mosaicos; w)1) estrucción; w)4) inyección; w)5) laminación; w)7) sopladors; x)8) tornería y herrería.-

FIRMADO: Ernesto G. Casaretto, Secretario de Gobierno Comisión Ordenanza 1894/96; Cdor Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda, Comisión Ordenanza 1894/96; Arq. Eduardo Barbieri, Director de Obras Particulares, Comisión Ordenanza 1894/96.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Incorpórase los siguientes usos de la Zona R3c, de la Ordenanza 1894/96, "Código de Zonificación del Partido de Tigre", exclusivamente Ricardo Rojas, por los motivos expuestos precedentemente: o)5) Tejeduría; r) 1) alambres; r)3) bulones, tornillos; r)4) carpintería metálica; t)3) carpintería; t)7) taller para preparar madera; v)5) mármoles, granitos, cerámicos y mosaicos; w)1) estrucción; w)4) inyección; w)5) laminación; w)7) soplados; x)8) tornería y herrería.-

ARTICULO 2.- Por la Dirección de Despacho General y Digesto confecciónese texto ordenado de la Planilla General de Usos de la Zona R3c, de la Ordenanza 1894/96, "Código de Zonificación del Partido de Tigre", conforme lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre.. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Política Ambiental.

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 2778/06